



H. Concejo Deliberante
Moreno

EXPTE. H.C.D. N° 29.824/10.-
REF: SOLICITA CONDONACIÓN
DE LA DEUDA.-
SESION ORDINARIA 09/11/11.-
ORDEN DEL DIA N° 016/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.824/10, donde el Señor **SPOSITO, Darío**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 42 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

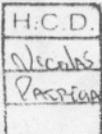
ORDENANZA N° 5.016/11

ARTICULO 1°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Señor **SPOSITO, Darío**, D.N.I. N° 30.251.199, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 87.216, con excepción de la parte de la Tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

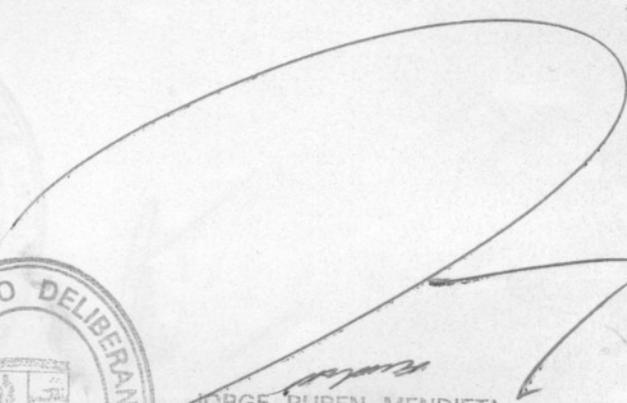
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09

DE NOVIEMBRE DE 2011.-




MARÍA INÉS ISOLA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Moreno, 04 MAY 2012

VISTO la Ordenanza N° 5.016/11; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad el señor Darío Spósito, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Municipal N° 87216.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.016, por la que se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad el señor Darío Spósito, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Municipal N° 87216, con excepción de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A., según constancias obrantes en el expediente H.C.D. N° 29.824/10.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

| |
|----------|
| D. T. N. |
| 11/17 |
| |
| |
| |

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

1247